



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
Coordinación Posgrado
Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

RES- CD-ECO N° 200.11

EXPEDIENTE N° 6247/11

Salta, 11 AGO 2011

VISTO: La nota presentada por la Prof. Paola Guardatti y Cra. María Rosa Panza, docentes responsables de las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas, mediante la cual solicitan autorización para el dictado del “Curso de Capacitación: Acceso a la Justicia Penal para Operadores Sociales”, en el marco del cursado del Módulo III “La Práctica Docente”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 171/11 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se aprueban las condiciones de regularidad y aprobación del Módulo III “La Práctica Educativa” y el Reglamento de las Prácticas Docentes.

Que en el Reglamento de las Prácticas Docentes aprobado por Res. CD N° 171/11 - Anexo II, se establece que el desarrollo de las prácticas se podrá formalizar mediante el dictado de un curso de capacitación.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió el dictamen correspondiente, el que obra desde fojas 164 a 165 en el expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 07/11 de fecha 28/06/11 aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.-Aprobar el dictado del “Curso de Capacitación: Acceso a la Justicia Penal para Operadores Sociales”, realizado en el marco de la Prácticas Docentes, por los Abogados Pablo Sergio Peyró Herrera, D.N.I. N° 18.230.365 y Pedro Pablo Curotto, D.N.I. N° 24.754.946, alumnos de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, con los lineamientos que como **ANEXO** forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO N° 2.- Establecer que la coordinación, seguimiento y supervisión del citado Curso de Capacitación estará a cargo de la Prof. Paola Guardatti y de la Cra. María Rosa Panza.

ARTICULO N° 3.- Hágase saber a los Abogados Pablo Sergio Peyró Herrera y Pedro Pablo Curotto, a la Prof. Paola Guardatti, Cra. María Rosa Panza, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos

asch/ggl

Cra. ELIZABETH TRUJINER DE LOBOS
Secretaría As. Académicos y de Investigación



Cz. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO



200.11

Universidad Nacional de Salta.
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.
Profesorado en Ciencias Económicas y Jurídicas.
Año: 2010.

TRABAJO INTEGRADOR DEL MODULO II.

ALUMNOS: PEDRO PABLO CUROTTO y PABLO S. PEIRO HERRERA.

PRIMERA PARTE:

1) DENOMINACIÓN DEL CURSO:

“ACCESO A LA JUSTICIA PENAL PARA OPERADORES SOCIALES”

Esta propuesta va dirigida a los operadores sociales que trabajan en los distintos barrios de la ciudad de Salta, a efectos de orientarlos sobre cómo y a dónde deben derivar a las personas que tengan algún conflicto con la ley penal o que sean víctimas de algún delito, habida cuenta la mayor dificultad para el acceso a la justicia que presentan los mismos en su condición de vulnerabilidad socio económica.

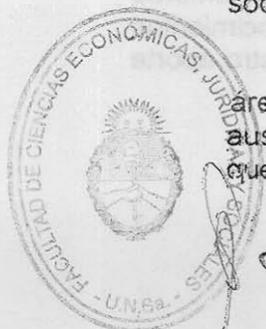
2) DESTINATARIOS:

En relación al marco referencial, este ponencia va dirigida a los operadores sociales -no universitarios- que, por las tareas que realizan, son los que toman contacto a diario con los sectores vulnerables de la sociedad (vgr. personal de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Salta, Servicio 0800 de ayuda comunitaria, dirigentes o agentes de los Centros Integradores Comunitarios o Centros Barriales, programas juveniles) a fin de que los mismos puedan conocer las nociones básicas respecto de los derechos humanos, el acceso a la justicia y en especial, a la justicia penal, que es la que capta la mayoría de los conflictos que los aquejan (tanto en su faz “criminalizante” como “victimizante”, según lo describe Zaffaroni Eugenio y otros. Derecho Penal Parte General, Ediar, Bs.As., 2002, pág. 9 y 14), y a efectos de que posteriormente puedan orientar adecuadamente a las personas necesitadas de asistencia legal sobre las opciones a las que pueden o deben recurrir.

3) FUNDAMENTACION:

En este sentido, desde el punto de vista epistemológico, quienes enunciamos la presente propuesta, estamos convencidos de que este curso constituirá una herramienta útil de capacitación y promoción de los derechos humanos y en especial, del acceso a la justicia penal y sus implicancias no siempre conocidas por los sectores sociales más vulnerables y los agentes que operan habitualmente en ese medio.

Así, como operadores del sistema judicial (ya que nos desempeñamos en el área de la Defensa Oficial Penal), a diario tomamos contacto con la cruda realidad, la ausencia de una cultura jurídica mínima en los grupos sociales más postergados y que, por otra parte -por obra de la “selectividad del sistema penal” (cfr. Zaffaroni, op cit



pág.9)- son aquellos cuyos conflictos resultan expropiados con mayor facilidad por el Estado, viéndose sometidos al trámite de un proceso cuyos significados e implicancias desconocen.

Y es que lamentablemente, las personas de bajos recursos, son las que generalmente resultan víctimas de algún delito o de situaciones de violencia, o bien, resultan involucradas en investigaciones penales y como consecuencia de la complejidad del sistema judicial, muchas veces no saben a quién, o a dónde recurrir, ello a efectos de buscar una solución a los problemas que en los que están involucrados. Esta realidad, es conocida directamente por los operadores sociales, por lo que el presente curso pretende brindarles una formación jurídica-práctica básica a fin de que puedan derivar eficientemente las problemáticas con las que toman contacto, hacia las oficinas públicas o privadas encargadas de brindar asesoramiento o intervenir a favor de los derechos de los ciudadanos.

Al respecto, ha existido acuerdo a nivel internacional, de la necesidad de fomentar la cultura jurídica en la sociedad, a fin de garantizar de este modo, un mejor acceso a la justicia. En efecto, "Las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", dictadas en la "XIV Cumbre Judicial Iberoamericana" reunida en Brasilia el 6 de marzo de 2008, justamente fueron acordadas con este objetivo primordial.

El mencionado instrumento, identifica como grupos vulnerables, a aquellos que por su razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud, ante el sistema de justicia, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, teniendo como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

Además, establecieron la importancia de la difusión de la cultura jurídica en los siguientes términos:

"Se promoverán actuaciones destinadas a proporcionar información básica sobre sus derechos, así como los procedimientos o requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia en condición de vulnerabilidad" (regla 26, Capítulo II, Sección 1°).

Y también:

"Se incentivará la participación de funcionarios y operadores del sistema de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica, en especial de aquellas personas que colaboran con la administración de justicia en zonas rurales y en áreas desfavorecidas de las grandes ciudades" (regla 27, Capítulo II, Sección 1°).

Entonces, desde el punto de vista institucional, resulta saludable también que diversas instituciones públicas, como la Universidad Nacional de Salta, las Autoridades Municipales, los actores sociales comprometidos (destinatarios del curso) y miembros de la Justicia o del Ministerio Público, articulemos nuestros esfuerzos y conocimientos en aras de promover los derechos humanos en la sociedad y efectuar nuestro aporte para lograr su más plena vigencia (evitando que queden en letra muerta).

4) PROPOSITOS:

En cuanto a los propósitos, procuramos alcanzar como objetivo, la capacitación teórico-práctica de los operadores sociales con la intención de lograr:

a) Desde el punto de vista conceptual:

Procurar que los operadores sociales obtengan una acabada noción del concepto de derechos humanos, de las obligaciones del Estado para garantizar su plena vigencia, de la necesidad de la población y en especial, de los grupos más vulnerables de acceder a la justicia, para procurar la protección o restauración ante la inobservancia de los mismos y se aproximen al conocimiento de la estructura del sistema judicial y las funciones del Poder Judicial y del Ministerio Público, así también como de las demás dependencias que actúan en el ámbito de la Justicia Penal. Todo lo cual les permitirá individualizar y clasificar los conflictos que en razón de su actividad toman contacto diariamente y puedan orientar o derivar a las personas damnificadas y/o víctimas, hacia las dependencias estatales o entidades de bien público especializadas en su tratamiento.

b) Asimismo, desde la faz procedimental:

Pretenderemos que los operadores sociales aprendan a identificar conflictos con relevancia penal en los hechos en que toman conocimiento con motivo de sus tareas sociales, identifiquen a las personas que resultan más vulnerables y por tanto, con mayor necesidad de orientación y apoyo, y sepan indicar a las personas a dónde deben recurrir para obtener una correcta asistencia legal desde el inicio del problema.

c) Por último, en lo atiente a la faz actitudinal:

Esperamos comprometer o profundizar sus convicciones en el rol relevante que desempeñan a nivel social como agentes de promoción de los derechos humanos en pos de una sociedad más humana, más justa, pacífica y democrática. Asimismo, desarrollar una mayor sensibilidad hacia los grupos considerados más vulnerables.

5) CONTENIDOS:

En tal sentido y desde el punto de vista de los contenidos, hemos tenido en cuenta también la triple faz, de los contenidos disciplinares, procedimentales y actitudinales. (Steiman, Jorge (2008). Más Didáctica, Usam Edita. Buenos Aires pág. 46, Gvirtz, S. y Palamidessi, M. "El ABC de la tarea docente: curriculum y enseñanza", Aique, Bs.As. 1998 pág. 20 y 191; Egg, Ander. "La Planificación Educativa", Magisterio, Bs.As. 1996. págs. 122, 128 y ss.):

En cuanto a los contenidos conceptuales, enunciaremos los siguientes contenidos mínimos:

1. Derechos Humanos. Concepto. Visión lusnaturalista y Positivista. Principio "Pro homine". Caracteres. Progresividad. Hitos Históricos. Derecho de Gentes. Revolución Francesa. Constitucionalismo Social. II Guerra Mundial, O.E.A., O.N.U. Derechos de 3° y 4° Generación.
2. Catálogo de Derechos. Instrumentos básicos. Constitución Nacional y Provincial. Tratados Internacionales con y sin jerarquía constitucional,



tratados que delegan competencia en organismos supranacionales, responsabilidad internacional del Estado. Límites o restricciones a su ejercicio.

3. Obligación de Tutela y Promoción por parte del Estado. Organismos de Control y Aplicación. Internacionales: Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos vs. Tribunales Locales. Locales: Poder Judicial y Ministerio Público. Agencias Públicas, agentes y ONG de promoción y protección de DDHH. Educación en DDHH.
4. Derecho al Acceso a la Justicia. Dificultades. Grupos vulnerables. División de Poderes o Funciones del Estado. La Justicia como servicio. Noción de Amparo, Hábeas Corpus, Habeas Data. Otras acciones legales.
5. Estructura del Poder Judicial. Funciones. Servicio de Justicia. Distintos Fueros y oficinas. Esquema Didáctico.
6. Estructura del Ministerio Público Fiscal. Funciones. Servicios. Distintos Fueros y oficinas. Esquema Didáctico.
7. Principios Constitucionales del Derecho Penal. Derecho Penal de Acto vs. Derecho Penal de Autor. Asistencia letrada obligatoria. Presunción de Inocencia. Juicio previo. Libertad durante el Proceso. Injerencias. Legalidad, no retroactividad. Doble persecución. Libertad Probatoria. Derecho a recurrir la sentencia y la pena. Plazo razonable. Ejecución de sentencias penales.
8. Distintos Actores del Proceso Penal. Imputado, Defensor, Fiscal, Actor Civil y Querellante, Juez/Cámara del Crimen, Policía, Servicio de Asistencia a la Víctima.
9. Procedimiento de Delitos Leves. Acción Privada. Menores.
10. Procedimiento de Delitos Graves.

Esta selección obedece a que resultan los contenidos disciplinares mínimos y relevantes para que comprendan el funcionamiento del sistema judicial y de los principios que lo informan. Obviamente, su exposición intentará ser lo más llana posible, habida cuenta el nivel de los destinatarios (no universitarios, ni abogados) y tendrá por finalidad fijar conceptos mínimos a efectos de que comprendan de una manera más accesible la complejidad del sistema judicial.

Su organización y secuenciación permiten partir de conceptos generales hacia los más particulares y específicos, afirmando en primer lugar los principios sin los cuales no puede comprenderse en modo alguno cómo funciona el sistema judicial penal y qué respuestas puede dar concretamente a las cuestiones o conflictos que allí se plantean.

En la faz procedimental, procuraremos entregar guías prácticas a los alumnos, para que sepan cuándo, dónde y cómo, recurrir ante la detección de un problema con posibles consecuencias penales, o al tomar contacto con víctimas de delitos. Asimismo, la elaboración de gráficos y organigramas, permitirán tener la vista durante el curso la estructura del sistema judicial y al llevarlos consigo o tenerlos a

mano en las oficinas donde trabajan, para recurrir a ellos al momento de orientar al público.

En la faz actitudinal, esperamos que los alumnos desarrollen una visión crítica, reconociendo que más allá de la vigencia formal de los derechos humanos, aún queda mucho camino por recorrer para lograr su vigencia real en la sociedad. Además, que desarrollen una visión crítica del sistema judicial, de las desigualdades que se generan en el acceso a la justicia y de la importancia de prestar más atención a los miembros de los grupos vulnerables.

6) MARCO METODOLOGICO:

Por ello, entendemos que didácticamente habrá que, en primer lugar, preguntarnos sobre las nociones previas que tenemos de los derechos humanos, de los deberes del Estado hacia la humanidad, para luego referirnos concretamente hacia el deber de eliminar las barreras que impiden el acceso a la justicia y por último, en especial, a dónde y quién recurrir ante un conflicto de índole penal.

A tal efecto, hemos tenido en cuenta en general, las herramientas didácticas que describe Steiman (Steiman, Jorge (2008). Más Didáctica, Usam Edita. Buenos Aires, Cap.II), Sanjurjo (Sanjurjo, Liliana, Rodríguez, Xulio. "Volver a pensar la clase", Homo Sapiens Capítulo 3) y Davini, C; "Métodos de Enseñanza". Santillana, Bs.As. 2008.).

De allí que a la faz teórica, habremos de sumarle abundante ejemplificación de casos concretos, sobre todo aquellos que nuestra experiencia nos revela como más comunes (víctimas de delitos, familiares presos, violencia familiar). Además, aportaremos esquemas, organigramas y guías detalladas para que sepan a dónde dirigirse a efectuar sus reclamos, desarrollando la faz procedimental. Asimismo, resultará útil generar los espacios e instancias a través del trabajo grupal o incentivando su participación activa en clase, para que puedan ellos mismos plantear también sus inquietudes, volcar sus conceptos previos y así, del diálogo enriquecedor, intentar que las cuestiones teóricas les resulten más accesibles y prácticas.

Durante las clases, efectuaríamos una tarea grupal en base a la técnica del método del caso o el planteo de situaciones problemáticas (cfr. Zamora Roselló ver cita ut supra. Sobre el método del caso, ver también Litwin Edith, cita supra pág.50), a efectos de evaluar los contenidos que fueron asimilados durante el curso, fijar aquellos más relevantes y prepararlos para su formación práctica en la que deberán adoptar decisiones y derivar a los ciudadanos adecuadamente a efectos de que recurran a las personas o funcionarios preparados para encausar jurídicamente los conflictos que los aquejan (violencia familiar, mediación, consultorios jurídicos gratuitos, fiscales, defensores, jueces, etc.).

Resulta necesario, por último, tener una experiencia directa a través de la visita a la Ciudad Judicial, lugar donde se encuentran concentradas en su mayoría las oficinas del Ministerio Público y Poder Judicial. Esta tarea sería fuera del horario de clases y también de Tribunales para estar más cómodos. Tendríamos que coordinar con personal de seguridad del lugar para poder acceder y hacerlo seguramente en grupos reducidos y en distintos turnos.



7) CRONOGRAMA:

En cuanto al cronograma, pensamos desarrollar el curso en un total de 7 clases, divididas en dos módulos de 45', intercalando una actividad práctica intermedia de 15' al finalizar cada uno, a dictarse entre los días miércoles a viernes (una o dos veces a la semana) en lugar a determinar y en horas de la tarde (17:00 a 19:00). Condiciones de regularidad: Se exigirá un 80% de asistencia, evaluación teórico práctica final y entrega de certificados.

Entendemos que de ser factible sería mejor realizar el curso de la manera más concentrada posible, a fin de evitar que por el transcurso del tiempo se pierda el hilo conductor de la temática. Así, en el lapso de un mes se podría dictar la totalidad del mismo (vgr. jueves y vier de 17 a 19 durante un mes).

Creemos conveniente efectuar una primera evaluación de nivel en el primer encuentro y juntamente con la presentación del curso, expositores, condiciones de regularidad y objetivos.

Nos pareció importante realizar también un encuentro para evacuación de dudas finales, explicación de alguna cuestión pendiente y elaboración de alguna actividad práctica integradora final para fijar los conceptos antes de la evaluación final del alumno.

También nos parece adecuado, dada la brevedad del curso y su autonomía respecto de una carrera determinada que, luego de la evaluación del alumnado, se establezca un encuentro a fin de efectuar las devoluciones del examen y, finalmente obtener mediante una encuesta las impresiones del grupo respecto del curso.

A continuación, adjuntamos el cuadro con el cronograma de las clases y luego del mismo, el detalle del orden tentativo de las exposiciones tanto en lo epistemológico como respecto de qué tema abordará cada profesor.

Clase	Primer Encuentro 45'	Segundo Encuentro 45'
1	Presentación-Encuesta de Nivel	DDHH-Concepto-Historia
2	DDHH-Catálogo de Derechos	DDHH-Obligaciones del Estado
3	DDHH-Acceso a la Justicia	El Poder Judicial
4	El Ministerio Público Fiscal	Principios Constitucionales del Derecho Penal
5	Dístitos Actores del Proceso Penal	Procedimiento de Delitos Leves
6	Procedimiento Delitos Graves	Preguntas Finales/Actividad Practica Integradora.
7	Evaluación Final de los Alumnos	Devolución Evaluación de A./ Eval. Curso

Las exposiciones de los temas serían en el siguiente orden. 1° encuentro: Dres. Pedro Curotto y Pablo Peiro. 2° encuentro: Dr. Pedro Curotto. 3° encuentro Dr. Pablo Peiro . 4° Dr. Pedro Curotto, 5° Dr. Pedro Curotto. 6° Dr. Pablo Peiró, 7° Dr.

Pablo Peiro, 8° Pedro Curotto, 9° Dr. Pablo Peiró, 10° Dr. Pedro Curotto, 11° Dr. Pablo Peiro, Actividad Práctica Integradora Dres. Pedro Curotto y Pablo Peiro. En total entonces cada docente dictaría 5 clases teórico/prácticas y compartiríamos tanto el inicio como la actividad final integradora del curso. Ello, no impide que el docente que acompaña pueda también hacer sus intervenciones, colaborar en la evacuación de dudas y todo otro aporte indispensable para el desarrollo del curso.

8) EVALUACION:

Resulta pertinente por último atender a la cuestión de la evaluación. Compartimos la idea de que la evaluación es parte integrante del proceso de aprendizaje. Por ello, sin dudas, si bien habrán de evaluarse los aprendizajes de los alumnos, por cierto que también, como parte del proyecto y de la actividad del Profesorado, habrá que indudablemente efectuar una evaluación de la enseñanza, de nuestro desempeño como docentes, de la pertinencia del curso, de los horarios fijados, del currículum nulo y oculto (temas no previstos formalmente pero que tuvimos que transmitir).

Además, la evaluación tiene un triple cometido al servir como termómetro del nivel del curso al inicio, como herramienta de aprendizaje y evaluación de la real comprensión y análisis crítico de los contenidos que se exponen durante el curso y finalmente la sumativa, destinada a otorgar la acreditación correspondiente (ver Gvirtz, ob cit supra. pág. 249/250, Steiman, ob cit supra pág. 161y ss., Egg, cit sup. pág. 162).

Como ya se adelantara, nuestra intención sería realizar una primera evaluación, juntamente con la presentación del curso y los disertantes, a efectos de medir el nivel de los asistentes. En este sentido sería útil preguntar qué nivel de estudios ha alcanzado, si ha estudiado alguna materia de derecho, en qué lugar se desempeña, por qué le interesó a priori la temática del curso, que espera del mismo, si en su diario quehacer tiene contacto con alguno de los grupos vulnerables. Ello podría realizarse luego de la presentación de los profesores y del curso, pidiéndole a cada uno que se presente e indique cuál es su profesión u ocupación y a dónde se desempeña.

Durante el dictado de las clases, sería bueno también efectuar pequeñas evaluaciones a fin de poder conocer el avance del curso, y la comprensión e internalización de los temas. A ello, podrían dedicarse los primeros diez minutos de la clase, a efectos de que nos sirva para retomar juntos el tema desde donde nos quedamos. Al final de la clase se podría pedir en 5' a alguno o algunos de los alumnos que se animen a expresar al menos una idea que le que pareció importante de la exposición o actividad.

Por último, desarrollaríamos una evaluación final del alumno integradora de los saberes disciplinares, actitudinales y procedimentales expuestos en el curso. La devolución de la misma, sería en la hora siguiente del curso, lo que esperamos nos enriquezca a todos con el intercambio final de conceptos. Igualmente, a la opción de evaluación escrita, podría evaluarse una oral y grupal, con lo cual la devolución podría ser inmediata y, aunque tardásemos un poco más, lo cierto es que se ahorraría tiempo. Si bien este modo el resultado de la evaluación sólo enriquecería al grupo que pasara a rendir, en la segunda hora podríamos poner en común una devolución general de todas las evaluaciones. Si tuviéramos que corregir los escritos rápidamente sería una situación impracticable e injusta. En cambio verbalmente, podríamos realmente conocer el grado de conocimiento adquirido y afirmar o repreguntar conceptos. Recordemos que la acreditación de este curso en principio tiene por fin





enriquecer a las personas que asisten desde el punto de vista teórico práctico y que no se trata de una instancia de acreditación de una carrera universitaria o escolar, sino que su fin primordial es la capacitación para orientar a las personas en condición de vulnerabilidad a fin de que tengan un mejor y más pronto acceso a la justicia.

No sólo es importante aquí evaluar a los alumnos sino que, obviamente todo el proyecto y el dictado curso serán objetos de evaluación y autoreflexión. Por ello, antes de que se retiren los alumnos, será interesante entregar una hoja para que ellos valoren ahora el resultado del mismo.

Posibles preguntas a plasmar en el formulario final:

¿Le parecieron interesantes los temas tratados?. ¿Cree que alguno/s estuvieron de más, o le hubiera gustado profundizar algún otro?. ¿Cree que los temas abordados lo ayudarán en el futuro desempeño de sus tareas?. ¿Cual o cuales le parecieron los más relevantes?. ¿Le quedó alguna inquietud pendiente?. ¿Le pareció bien la distribución del horario de clases, preferiría en un próximo curso otra modalidad horaria?. Indique cual. ¿El lugar le pareció cómodo?. ¿Le resultó de interés el material brindado?. ¿Le parecieron buenas las disertaciones?, ¿transmitieron los docentes lo que se proponían?, ¿nos haría alguna sugerencia al respecto?. ¿Le parecieron útiles para el aprendizaje las actividades prácticas desarrolladas? Mencione cualquier otra observación que le resulte de interés. Su crítica o felicitación no nos molesta.

9) BIBLIOGRAFÍA:

Bibliografía obligatoria y consultada. Si bien por las ramas del saber y formación de base del grupo, seguramente no contaremos con estudiantes de derecho, al menos debe exigirse como obligatorio la lectura de la Constitución de Salta como base de la exposición.

Los textos jurídicos no son accesibles fácilmente, algunos de los citados, sobre todo en la temática de Derechos Humanos fueron obtenidos a través de la página de internet del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Justamente esta entidad, convencida de la necesidad de desarrollar la educación en derechos humanos, los pone gratuitamente a disposición. Desconocemos si hay publicaciones disponibles en la Universidad en soporte físico/libros de texto. Sería ideal que por medio de este curso se generara un contacto –si es que ya no existe- entre la UNSA y el IIDH, a fin de que se adquieran o les provean algunos de los textos citados que aparecen como de gran utilidad. Debido al “peso” que tienen algunos de estos archivos, veríamos la posibilidad de hacérselos llegar por CD a fin de que los puedan compulsar y damos su opinión.

Trataríamos de evaluar de inicio la posibilidad de acceso a internet de los concurrentes en la primera evaluación, para que puedan consultar textos on line en páginas oficiales o bien en nuestra propio blog masaccesoalajusticia.blogspot.com.

Por otra parte, la bibliografía consultada por los disertantes a los fines de la exposición es la siguiente:

Textos doctrinarios:

--Andreu-Guzmán, Federico y otro “Comentarios sobre las 100 reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”, MPD, Bs.As., 2008, pág.21.



- Brewer-Carias, Alan R. "Mecanismos Nacionales de Protección de los Derechos Humanos. Justicia Constitucional". IIDH, 2005.
- Carrió, Alejandro D. "Garantías constitucionales en el proceso penal". Hammurabi, Bs.As. 2000.
- Dalla Via, Alberto R. "La protección de las minorías en el campo de los derechos políticos", MPD, Bs.As. 2008, pág. 17.
- Fleming, Abel y otro. "Garantías del Imputado", Rubinzal, Santa Fe, 2007.
- Foro de Estudios Sobre la Administración de Justicia (Fores), "Acceso a la Justicia", Bs.As., 2008 pág. 207.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos: "Educación en Derechos Humanos", Costa Rica, 1994., "Educación práctica de Derechos Humanos", Paraguay, 1994.
- Lorenzetti, Ricardo. "Acceso a la Justicia de los sectores vulnerables", MPD, Bs.As. 2008 pág. 31.
- Maier, Julio B. "Derecho Procesal Penal", Editores del Puerto, Bs.As. 2004.
- Nikken, Pedro, "El Concepto de Derechos Humanos", pub. Estudios Básicos de DDHH, IIDH, Costa Rica, 1994.
- Rodríguez, Rescia, Víctor. "Los Mecanismos Internos de Promoción y Protección de los Derechos Humanos", IIDH, Cursos Formativos, en www.iidh.org.cr
- Ruiz, Alicia, "Asumir la Vulnerabilidad", MPD, Bs.As. 2008, pág. 7.
- Silisque, Antonio Omar y otro. "El nuevo régimen procesal penal de Salta", Milor, Salta, 2005.
- Richard, Pierre Claude. "Educación Popular en Derechos Humanos", IIDH, Costa Rica, 2003.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl y otros, "Derecho Penal, Parte General". Ediar, Bs.As. 2000.

Legislación:

- Constitución de la Nación Argentina
- Tratados internacionales reconocidos con rango constitucional
- "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad"-
- Constitución de la Provincia de Salta
- Ley Orgánica del Poder Judicial N° 7263
- Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328
- Código Penal de la Nación Argentina.
- Código Procesal Penal de la Nación.
- Código Procesal Penal de la Provincia de Salta.
- Código Procesal Penal de la Provincia de Chubut.

10) CONCLUSION:

A fin de cumplimentar con el propósito de este trabajo, proponemos la realización de una práctica consistente en brindar un curso de capacitación para operadores sociales. No pretendemos aquí con nuestra poca experiencia docente presentar un proyecto ya acabado. Por eso esperamos que luego de las correcciones pertinentes nos ayuden a adecuar al mismo para obtener todo el mejor provecho profesional del mismo.

Siguiendo a Steiman (Steiman, Jorge, Más Didáctica, Usam Edita. Buenos Aires, 2008, pág. 17) estructuraremos nuestra propuesta partiendo de la formalidad del encabezamiento, indicando el tipo de actividad que realizaremos, su marco referencial, propósitos, contenido, marco metodológico, cronogramas, modo de evaluación y bibliografía en que nos apoyamos y propondremos a los alumnos.



Esperamos que les haya resultado interesante y fundamentada la propuesta. Como ya dijimos, nuestra experiencia docente ha sido prácticamente nula (sólo el Dr. Pedro Curotto dictó clases de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales en tres cursos de la Policía de la Provincia de Salta en base a un programa ya prefijado), por lo que, en este sentido, es la primera vez que hacemos una propuesta educativa y aquí también entrará en juego sin dudas nuestra mayor o menor comprensión de los textos que, tal vez colegas con más práctica, sepan en qué tópicos profundizar más o no.

Nuestra guía principal fue el texto de Steiman, pero la modalidad de este proyecto, fuera del currículum universitario o de la educación formal obligatoria, es todo un desafío. Esperemos poder lograr los objetivos propuestos que es nuestra principal pasión y guía para este curso y también recibir la corrección y sugerencias de Uds. para no caer en lo que criticamos: "las declaraciones de principios pueden resultar letras muertas".

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA PARA LA ELABORACION DE LA PROPUESTA:

- Alvarez Méndez, J.M. "Evaluar para conocer, examinar para excluir", Morata, Madrid, 2000. y del mismo autor: "La Evaluación como crítica del Aprendizaje", Miño y Dávila Editores, Bs.As.
- Celman, Susana y otros. "La Evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo", Paidós, Bs.As., 1998.
- Davini, C; "Métodos de Enseñanza". Santillana, Bs.As. 2008.
- Egg, Ander. "La Planificación Educativa", Magisterio, Bs.As. 1996.
- Gvirtz, S. y Palamidessi, M. "El ABC de la tarea docente: curriculum y enseñanza", Aique, Bs.As. 1998.
- Hargreaves, Andy/ Earl, Lorna/ Ryan, Jim. "Una Educación para el Cambio", Octaedro, 2000.
- Litwin Edith, "El Oficio de Enseñar. Condiciones y contextos", Paidós, Bs.As., 2008..
- Sanjurjo, Liliana, Rodríguez, Xulio. "Volver a pensar la clase", Homo Sapiens
- Santos Guerra, M.A. "Evaluar es comprender", Magisterio del Río de la Plata.
- Steiman, Jorge (2008). Más Didáctica, Usam Edita. Buenos Aires
- "La aplicación de metodologías activas para la enseñanza de las ciencias jurídicas..." de M^a Remedios Zamora Rosello. (ver plataforma Moodle del profesorado).

PEDRO PABLO CUROTTO

PABLO PEIRO HERRERA